



REGLAMENTO TECNICO: CATEGORIA OPEN 250 cc. hasta 450 cc.

El presente reglamento en vigencia a partir del mes de enero de 2012 cuando comience el Campeonato del Oeste de Velocidad en Tierra, hasta el mes de Diciembre de 2012 inclusive. El cual de no surgir modificaciones continuará vigente.
CUALQUIER MODIFICACION SE HARA POR ANEXOS

DISPOSICIONES GENERALES

- a) La interpretación del presente debe hacerse restrictiva, es decir, que solo se permiten las modificaciones específicamente autorizadas, de la misma forma las libertades están restringidas únicamente al elemento liberado.
- b) Ningún elemento podrá cumplir una función distinta de las especificaciones previstas por el fabricante del vehículo en caso de ser un elemento original, o de la función prevista por el presente reglamento en caso de ser un elemento no original del vehículo declarado.
- c) Todos los elementos del vehículo no especificados en este reglamento técnico deberán ser originales de fábrica. En caso de reclamos o verificaciones, la comisión técnica de la Fe.Bo.M, utilizara para su cometido como elemento patrón para su control **LAS PIEZAS ORIGINALES DE FABRICA.**
- d) A los señores preparadores, mecánicos, pilotos y concurrentes, toda consulta respecto a la interpretación y/o aplicación de este reglamento técnico deberá hacerse por escrito la comisión de la Fe.Bo.M, quien se reserva el derecho de aprobar o no todo aquello que no esté especificado en el mismo.

Aclaraciones:

Se extiende por **similar** a toda pieza de diferentes fabricantes con las características de la original.

Se entiende por **opcional** a optar por tener o quitar una pieza.

Se entiende por **libre** la libertad de su trabajo o cambio, pero debe estar.

Se entiende por signo \pm a la posibilidad de variar **EN MAS O EN MENOS** una medida, según lo que se especifique.

PARA REALIZAR ESTA CARRERA SE DEBERA CONTAR, COMO MINIMO, CON UN PARQUE DE 6 (SEIS) MOTOS.

Art. N° 1: Podrán participar motos 2T y 4T, con cilindradas de 250 cc hasta 450 cc. de libre preparación.

Art. N° 2: Cubiertas: Libre procedencia. Prohibido el uso de cubiertas con taco tipo Motocross. Se permite redibujar.

Hoja 1

**Cristóbal A. Mulet
Presidente
Federación Bonaerense de Motociclismo**

FEDERACIÓN BONAERENSE DE MOTOCICLISMO

Miembro de la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE MOTOCICLISMO DEPORTIVO (CAMOD)

Afiliada a: CONFEDERACIÓN BONAERENSE DE DEPORTES

TELEFAX: 0221-4661566/4417026 calle 43 N° 639 e/ 7 y 8 (1900) - La Plata -

E-mail: info@febom.org.ar <http://www.febom.org.ar>